

Junta de Patronato del dia 24 de Julio de 1947Asistentes

Revd. Sr. Curia Pá-
rroco Dean Arci-
presbí.

Sr. Diputado Po-
nente de Sanidad,

Dtor. D. Julio San-
chez Lucas.

Sr. Dtor. Serra Ra-
bert.

Sr. Estabanell

Sr. Eraserra

Sr. Sagalés

En la ciudad de Granollers a 24 de Julio de mil novecien-
tos cuarenta y siete. Hicndo las mañs de la tarde bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde don Francisco Camps Lumbay y con asistencia
de los Dres. anotados al margen reuniéndose en sesión extraordi-
naria la Junta de Patronato del Hospital - Arilo de Granollers.
Leida el acta de la sesión anterior del 22 de Febrero último es
aprobada.

En ausencia por obligadas ausencias los vocales Sr.
Juez Comarcal, D. José M^a Montañud Borja y D. Manuel
Plana y Plana.

Alterado el orden del dia a petición del Dr. Sánchez Lucas y con
la aprobación de los reunidos, se empieza dando lectura por el Dr.
Sagalés en funciones de Secretario a una instancia del cirujano
del Hospital - Arilo, Dr. Ribas Isern, cuyo texto literalmente repro-
ducido dice así:

"Muy Iltre. Junta del Hospital - Arilo de Granollers"
"El abajo firmante Doctor Enrique Ribas Isern que por concu-
rro es el cirujano único de este Hospital desde el año 1928, cargo
que vengo desempeñando a beneplácito de la Junta manifesta-
do en multiples ocasiones, por realizar las Beneficencia qui-
rúrgica sin la menor remuneración oficial y la asistencia
quirúrgica particular con el tributo correspondiente, atenta-
mente

Expone: Que con el motivo de la Ley del Seguro Obligatorio
de Enfermedad y a petición de varias Entidades de Seguros de
carácter particular, pero reconocidas oficialmente, vengo prac-
ticando como Cirujano Jefe y Consultor la parte quirúrgica
del Seguro desde cerca de dos años (Mutua Regional desde 1^o
Septiembre 1945, Mutua Catalana desde Marzo de 1946 y
Montepío Textil desde Noviembre 1946) y dentro el margen de la
misma Ley del Seguro, puesto que el Dr. Jerónimo Font ayu-
dante quirúrgico oficial de este Hospital está en el escalafón de Ci-
rúrgia General del Seguro y el Dr. Manuel Plana también ayudan-

te quirúrgico está igualmente inscrito en la escala del Seguro. Por todo lo cual el Dr. Ribas y sus ayudantes tienen adquiridos unos derechos únicos, no solo como cirujanos del Hospital, sino también como cirujanos de las Entidades Colaboradoras del Seguro.

Actualmente la Caja Municipal del Seguro, entidad oficial, que cuenta con un número reducido de ofi- cialistas en Granollers y su comarca, en virtud de entidad organizadora oficial del Seguro de Enfermedad, intenta nombrar a un cirujano, que creemos muy experto, pero completamente desconocido en la comarca, para el desempeño de dicho cargo; y se atreve a solicitar, aunque con carácter privado pueda ejercer la cirugía como ayudante en este Beneficio Hospital.

Que ante tal enormidad legal, que la misma Ley del Seguro prohíbe, puesto que dice, que en ningún caso podrán lesionarse intereses de compañeros médicos adquiridos oficialmente con anterioridad, no podemos menos de notificar ante la Muy Il- lre. Junta de este Hospital, nuestra mas enérgica protesta, no solo por la forma de proceder, sino por entender que el nombre de este Hospital - Asilo creado por nosotros a través de tantas vicisitudes pasadas y nuestro afán sincero y noble siempre en bien de la Humanidad desde hace cerca de veinte años, no podemos estar a la merced de cualquier enamorado y envidioso de nuestro Hospital, para que sin merecimiento alguno en esta Santa Casa y si solo ateniéndose a una Ley interpretada a su gusto, pueda en un momento dado, dar en el suelo una obra propia de la Junta y de unos médicos que desinteresadamente han amargado muchos días de su existencia en pro de la ciudad de Granollers.

Arimis nos, debemos poner en guardia a la Muy Il- lre. Junta que haciendo ver que renuncian oficialmente a la parte quirúrgica debido a nuestra entereza particular, intentan desvirtuar el asunto pidiendo el ingreso en el Hospital de ciertas especialidades con personal inscrito al Seguro de la

Caja Nacional solo con el fin de poner un pie en el mismo. Creemos nosotros los médicos de la casa, que la Junta siempre debe de conservar la supremacía directiva del Hospital, pues como entidad Benéfica y particular no debe someterse jamás a intereses privados aunque aparentemente tengan carácter oficial. Además, atendiendo a la intensa labor quirúrgica actual, creemos que el Hospital no debe permitir el ingreso de nuevas especialidades, además de las ya existentes (Cirugía, Ginecología, Traumatología) sin introducir en el mismo ampliación de cabida, actualmente ya insuficiente muchas veces por la labor que nosotros venimos realizando.

Por lo tanto, de todo lo dicho, el Dr. Ribas y sus ayudantes, como lo demuestran cotidianamente, no van contra la Institución de la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad, sino que el Hospital pueda concertar con las entidades aseguradoras, como en la actualidad, los convenios pertinentes siempre que se respete el personal y las condiciones del mismo y mas como en nuestro caso, que el Dr. Jerónimo Font y el Dr. Manuel Plans figuran (el, digo) en el escalafón de médicos del Seguro con preferencia reconocida oficialmente por la Ley del mismo, sobre cualquier otro médico, puesto que sería lesionar intereses creados, que hemos dicho, no es lo que se propone el Seguro Obligatorio Enfermedad.

Y renunciando, luego a la Muy Ilbre. Junta de este Hospital que se solidarice con nuestra manera de sentir por los motivos antes expuestos.

Barcelona a 17 de Julio de 1947. (Firmado: E. Ribas Isern) "

Enterados los reunidos de la precedente instancia toma la palabra el señor Dr. Sánchez Lucas quien expone su punto de vista en el sentido de que deben de tomarse en consideración las razones expuestas por el Dr. Ribas Isern, el cual durante cerca de veinte años ha venido desarrollando una labor meritoria en favor de los ciudadanos de Granollers, en especial de las clases menesterosas a las que ha asistido en multitud de veces con carácter

de beneficencia, enalteciendo desde su puesto, que obtuvo merecidamente y por consiguiente, el prestigio de este centro benéfico y creando con su trabajo perseverante y eficaz una serie de intereses morales y materiales a los que no considero lícito en conciencia atropellar. Opina pues, que teniendo en cuenta estos intereses, las dotes personales y profesionales que concurren en el Dr. Ribas Isern y las demás razones señaladas en su instancia, se debe estimar la misma y mantener con todos los honores y facultades al mencionado Dr. al frente de su especialidad de Cirugía General en este Hospital-Asilo. Compartida esta opinión por el Sr. Alcalde y por todos los asistentes, como así lo manifiestan con palabras de respeto y estima para la persona del Dr. Ribas Isern, así se acuerda.

A continuación se informa a los Sres. reunidos del contenido de un comunicado recibido de la Inspección Comarcal del Seguro de Enfermedad por el que se piden a este Hospital-Asilo las condiciones para establecer un concierto para la práctica en el mismo de las intervenciones quirúrgicas de Cirugía General a cargo del Dr. D. Angel Díez Garzón y las de Oftalmología por el Dr. D. José María Liza Martín.

Se acuerda comunicar a la mencionada Inspección Comarcal las mismas condiciones vigentes con las Entidades Colaboradoras del Seguro de Enfermedad y como consecuencia del acuerdo adoptado anteriormente ofrecer los servicios de dicho seguro en la especialidad de Cirugía General a base del equipo quirúrgico de este Hospital-Asilo.

En cuanto a la especialidad de Oftalmología por el Dr. Sánchez Lucas fue hecha la indicación de, que toda vez de que con el titular de esta especialidad no existen las especiales circunstancias que hay con el de Cirugía General respecto al Dr. Ribas Isern, podría el Patronato acceder a lo solicitado por la Inspección Comarcal del Seguro de Enfermedad, dando así la tónica de buena disposición ante ella. Se promueve amplio cambio de puntos de vista entre los Sres. que asisten a la reunión, llegándose a la conclusión de que la limitada capacidad del Es-

establecimiento, muchas veces ya insuficiente para la atención de las necesidades actuales, no permite, de momento, ningún probable aumento de enfermos, como impondría la creación de la especialidad referida. Por otra parte, se entiende debe evitarse el mal efecto e indudable malestar que producirían entre los Dres. médicos de este Hospital-Asilo la diferencia de trato en la cobertura de plazas para las distintas especialidades que faltan o sea sin sujetarse al procedimiento normal y reglamentario de este Hospital-Asilo y de acuerdo con lo que determinan las leyes de Beneficencia. Se acuerda contestar en este sentido a la Inspección Comarcal y comunicarle que muy gustoso este Hospital-Asilo ofrecerá los servicios de Oftalmología y demás especialidades tan pronto como las tenga establecidas.

Revisado el precio de las estancias por día de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad en la actualidad a 20 ptas. se acuerda se computen a 30 ptas. diarias a partir del 1º de Octubre próximo. El señor Fraserra recuerda a la Junta que en una de sus anteriores sesiones se nombraron los señores que debían constituir la Comisión de Gobierno e interesa su funcionamiento. El Sr. Lagalés confirma lo que dice el Sr. Fraserra y que siendo él el responsable de que no se haya llevado a la práctica el mentado acuerdo da la explicación de que no es que él pretenda gobernar por sí solo el Hospital-Asilo, puesto que le interesa siempre compartir dicha responsabilidad con los demás Dres. y estimados compañeros de Junta, pero que debiendo reunirse cada mes dicha Comisión y no habiendo en muchos de ellos nada que requiera especial atención y estudio no había convocado con el único deseo de evitar molestias a los Dres. de la misma, toda vez que su experiencia le ha demostrado que convocar por el simple hecho de cumplir el reglamento sin haber nada anormal que lo obligue, la excesiva frecuencia de las convocatorias daba por resultado la no asistencia de los convocados. No obstante prometió que en lo sucesivo se cumpliría lo preceptuado por el Reglamento Interior del Hospital-Asilo y por lo tanto dentro de los primeros cinco días de cada mes se reuniría la Comisión

de Gobierno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, lo que certifico.

Aprobada el 13^o Noviembre 1947.

Junta Montagué Ariza

Dr.
R.
Sr.
Dr.
Sr.
R.
M.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.